

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 2 de agosto de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

SEGUNDO GRUPO DE FARMACIA DEL EJERCITO DEL AIRE

Sevilla

Junta Económica

Necesitándose adquirir diez portátiles, se admiten proposiciones para este suministro durante los diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándose la apertura de ofertas hasta las doce horas del día siguiente hábil al que termina el plazo de admisión.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo indicado, en la Jefatura del Segundo Grupo de Farmacia (plaza de la Contratación, número 3, Sevilla).

El importe del presente anuncio será de cuenta del o de los adjudicatarios.

El Secretario de la Junta Económica, César Pérez García.
3.255.0

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Servicios generales

Se convoca a concurso entre los impresores, tanto de Madrid como de provincias, para la impresión de cuatro millones de guías de circulación,

con arreglo al pliego de condiciones que estará expuesto en los locales de esta Comisaría General, Arrenal, número 9, hasta el día 22 del mes de agosto de 1944.—El Jefe de los Servicios Generales, P. D., el Oficial mayor, Rafael Pardo Suárez.
1.064.0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Sollana (Valencia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y cinco (558.565) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de once mil ciento setenta y una (11.171) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintidós mil trescientas cuarenta y dos (22.342) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el plie-

go de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la misma Delegación Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de a fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por

el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.201.0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1.º de junio de 1944, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bombe-

ros, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» del día 29 del actual y expuestas en el tablón de edictos de esta Corporación.

La plaza está dotada con el haber de 4.500 pesetas anuales, y con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, corresponde ser cubierta en el grupo de ex combatientes. Aparte de éstos, podrán presentarse cuantos lo deseen, aunque pertenezcan a otros grupos, pero sin otro derecho que el de ser llamados a realizar los ejercicios si no se presentasen aspirantes del grupo en que la plaza se anuncia o de que ninguno de ellos fuese aprobado, en cuyo caso actuarían los concursantes que aspiran al grupo siguiente, siguiendo el orden de ex cautivos y familiares de caídos, oposición libre, etc.

Para tomar parte en el concurso será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa, ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio o entidades en las que prestare o hubiere prestado servicios.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurrido otro mes.

Madrid, 31 de julio de 1944.—El Secretario general, M Berdejo.

1.192.0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la adjudicación de las obras necesarias para continuar la construcción de un Mercado en la calle de Mármoles, de esta ciudad, según el proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de 427.113,61 pesetas (cuatrocientas veintisiete mil ciento

trece pesetas con sesenta y un céntimos).

La fianza provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 4 por 100 del referido tipo, o sean las cantidades de 8.542,27 pesetas (ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas con veintisiete céntimos) y de 17.084,54 pesetas (diecisiete mil ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos), respectivamente.

Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores públicos, cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre ellos las cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo de ejecución de las obras será, como máximo, el de dieciocho meses, a contar desde el día de la toma de posesión de la subasta, y el de garantía, el de ocho meses, a partir del de la fecha de la recepción provisional.

Para tomar parte en esta subasta deberán presentar los licitadores documentos demostrativos de que han realizado como contratistas trabajos de edificaciones a base de estructura de hormigón armado por un importe total mínimo igual al tipo de licitación, siendo rechazados los pliegos en que no se cumpla este requisito.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, que bastanteará, a costa del presentador, un Letrado de la Corporación contratante.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente y se ajustarán al siguiente modelo:

Don , vecino de , con cédula personal número , expedida en el de de , enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de continuación de la construcción de un Mercado en la calle de Mármoles, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de (precio en letra y números).

(Lugar, fecha y firma.)

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquel otro, también laborable, en que se cumplan veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del señor Gestor en quien delegue.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excmo. Corporación durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Málaga, 26 de julio de 1944.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryan.

1.193-O

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313), y disposiciones complementarias, anuncia el concurso para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal en la Zona de Ensanche.

El sueldo asignado a dicha plaza es de nueve mil cien pesetas anuales (9.100 pesetas), quinquenios y demás derechos inherentes al cargo.

Tendrá a su cargo los trabajos de proyecto y dirección de las Obras Municipales del Ensanche, así como el personal de la Sección Técnica.

Vendrá obligado a producir los informes técnicos que de su profesión se requieran y demás obligaciones dimanantes de su cargo.

Asistirá a las sesiones que la Comisión Especial de Ensanche celebre, como a cualquiera otra reunión convocada por el señor Alcalde o Presidente de alguna Comisión; y previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se encargará de los trabajos que le encomienden otras Comisiones.

Deberá suplir las ausencias o enfermedades de los otros Arquitectos Municipales.

Conforme a lo establecido en la citada Orden, la vacante será sometida a rotación para ser provista, dándose el primer turno a los Mutilados de Guerra por la Patria, el segundo a los Oficiales provisionales o de complemento poseedores de la Medalla de Campaña o derecho a ella, el tercero a los ex combatientes con la misma recompensa anterior o derecho a ella, el cuarto a los ex cautivos y fa-

milliáres de víctimas de la guerra y el quinto libre.

Las instancias para solicitar dicha plaza, se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dicha instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacional, certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, título de Arquitecto y todos cuantos el interesado crea oportunos.

Igualmente acompañará certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se solicita.

Los aspirantes, que habrán de tener cuarenta y cinco años de edad como máximo, acreditarán que llevan más de un año en el ejercicio de la profesión.

En igualdad de condiciones se tendrán en cuenta para la adjudicación, los servicios prestados como Arquitecto en Municipios, Provincias o Estado, por este orden.

La propuesta de nombramiento la efectuará un Tribunal presidido por el señor Alcalde y actuando de Vocales los Presidentes de las Comisiones de Ensanche y Personal, un Vocal de la Comisión Especial de Ensanche, nombrado por ésta, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un representante de la Dirección General de Administración Local y un Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Baleares.

Palma de Mallorca, a 26 de julio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

3.248-O.

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión de esta fecha, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de cuarenta y un solares, situados en el pueblo de San Juan de la Arena, distribuidos en siete bloques o manzanas, comprendidas entre el actual núcleo de población de dicho pueblo y la playa de los Quebrantes, los cuales se hallan convenientemente delimitados en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto se celebrará con arreglo a lo estipulado

en el pliego de condiciones, del cual es un extracto este anuncio.

La subasta se celebrará en el salón de actos de las Consistoriales de Soto del Barco, el día hábil siguiente al en que se cumplan veinte también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, presidiendo el acto el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Notario que dará fé del mismo.

El tipo de subasta, debidamente detallado en el pliego de condiciones, oscila entre ocho y dieciocho pesetas el metro cuadrado, según las condiciones y situación de los solares.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio —y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días que serán los mismos que se mencionan en el párrafo segundo de este anuncio—, debidamente reintegradas.

Los adjudicatarios se obligan a construir en los solares que les sean adjudicados, en plazos de uno, tres y cinco años, y a terminar las obras en el plazo de un año, a contar del comienzo de las mismas, las cuales, además, se realizarán con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas municipales, previa aprobación de los proyectos por la Corporación Municipal. Serán también obligaciones de los rematantes abonar, a prorrata, todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, incluso el otorgamiento de escrituras de venta a su favor, así como el pago del impuesto del 20 por 100 de propios, establecido a favor del Estado.

El importe de las adjudicaciones y gastos suplidos por la Corporación, así como el 20 por 100 de propios, serán ingresados en las arcas municipales por los adjudicatarios, en plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable ingresar en las arcas municipales en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe de la tasación de los solares que cada adjudicatario intente comprar.

La Corporación municipal se compromete a responder de la evicción y saneamiento, y a conceder a los adjudicatarios exención en el pago de derechos por las licencias de construcción, ocupación de la vía pública con materiales de construcción, y licencia de apertura de los edificios construidos, en las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones.

Para el bastanteo de poderes, es

ha designado al Letrado don Eloy Ramírez, de Pravia.

Para el caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de alguna o algunas de las condiciones relativas a la fecha del comienzo de las obras o terminación de éstas, se establece la multa de una peseta por cada día de retraso en cada uno de los períodos señalados.

El Ayuntamiento ha obtenido la correspondiente autorización ministerial para la enajenación de los solares a que se refiere este anuncio y dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna.

En lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo que preceptúa el Reglamento de contratación municipal y disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Soto del Barco, a 15 de julio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., en nombre propio (o como representante de don....., según poder que acompaña, declarado bastante), bien enterado del pliego de condiciones para la enajenación de solares propiedad del Ayuntamiento de Soto del Barco, sitos en el pueblo de San Juan de la Arena, desea adquirir los que se relacionan a continuación, por los cuales se compromete a pagar los precios que para cada uno indica, por metro cuadrado:

- Bloque...., solar....; oferta (en letra)pesetas, por metro cuadrado.
- Bloque...., solar....; oferta (en letra)pesetas, por metro cuadrado.
- Bloque...., solar....; oferta (en letra)pesetas, por metro cuadrado.

(Fecha y firma.)

3.243—O.

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el proyecto de Accesos al Castro, se anuncia a subasta pública, para contratar las obras de urbanización de las calles de Queipo de Llano, Placer, Granada, Falperra, segunda sección, Gran Vía Circunvalación del Castro (tramo comprendido entre los perfiles 1 al 13), avenida del Castro y Ronda de Don Bosco (tramo comprendido entre los perfiles 16 al 19), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde

en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fé un Notario público.

Segunda. Servirá de tipo de subasta la cantidad de 1.947.157,79 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio, ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere, los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y, en general, todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima. Se designa al Letrado Asesor Municipal don Elías Barro Martínez, para el bastante de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al 4 por 100 el depósito, como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo vigentes, Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921, sobre Retiro Obrero, y, en general, a cuanto legislación exista en la fecha, referente a las obras del Estado, Provincia, Municipio y Legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día anterior al que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas con el timbre del Estado, que corresponda, y en sobre cerrado y lacrado, y el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don....., de las circunstancias que se indican..... (indíquese estado, edad, naturaleza, profesión y vecindad) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día..... de..... de....., sacando a subasta las obras de urbanización de las calles de Queipo de Llano, Placer, Granada, Falperra (segunda Sección), Gran Vía Circunvalación del Castro (tramo comprendido entre los perfiles 1 al 13), avenida del Castro y Ronda de Don Bosco (tramo comprendido entre los perfiles 16 al 19), con arreglo a las condiciones fijadas en el correspondiente proyecto, se compromete a realizarlas en su integridad, de acuerdo con el mencionado edicto y con el proyecto, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 27 de julio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.203—O.

ALCALDIA DE SEVILLA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de trescientas noventa y dos viviendas, más las obras de urbanización correspondientes al sitio de La Barzola, de esta capital, según el proyecto redactado y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiendo al Reglamento de Viviendas protegidas,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquí en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientos millones treinta y ocho mil setecientas catorce pesetas sesenta y tres céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dos años, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la licitación, de ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de

Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1929). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios

Municipales de 2 de julio de 1924; haciéndose constar que ha transcurrido el término que se fijó con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del mismo, sin que se haya presentado reclamación ninguna.

Sevilla, 26 de julio de 1944.—El Alcalde, Rafael Medina.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 102 viviendas protegidas, y las de urbanización correspondiente, en el sitio de La Barzola, de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados y requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del Retiro Obrero, Seguro Obligatorio, Subsidios de

vejez y familiar, Accidentes del trabajo, Cuota sindical y Contribución industrial o de utilidades.

1.194—O.

ALCALDIA DE OVIEDO

Obras del «Teatro Campoamor»

Anuncio de subasta

A medio del presente edicto, se anuncia la oportuna subasta pública para la contratación de todas las obras necesarias para terminar la reconstrucción del «Teatro Campoamor», comprendidas estas obras en el correspondiente proyecto número 608, aprobado éste por el Ayuntamiento en sus sesiones de 20 de mayo de 1943 y de 28 del actual mes de julio.

Su presupuesto, que servirá de tipo máximo para la licitación, asciende en total a tres millones ochocientas setenta y seis mil cuatrocientos diez pesetas con ochenta céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, rigurosamente atemperado al modelo que posteriormente se inserta, y el acto de su apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de treinta días hábiles que se concede para la presentación de los mismos pliegos, plazo éste que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toda proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente el señalado tipo máximo de subasta, importe total del presupuesto de las obras proyectadas, quedando comprometido el contratista a la realización de las mismas obras, y al consiguiente suministro y empleo, todo ello por su propia cuenta, de los materiales más adecuados, precisos al efecto.

Los pliegos de proposiciones serán presentados en la Secretaría, de este Ayuntamiento de Oviedo (Negociado de Régimen Interior), desde las once a las trece horas de cada uno de los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición se acompañará el justificante de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional por un importe de sesenta y tres mil pesetas.

El adjudicatario en la subasta vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de ciento veintiséis mil pesetas, fianza ésta que se incrementará con el uno por ciento de las obras realizadas y que se irá descontando

del importe de estas obras, según vayan siendo satisfechas al contratista.

Las obras objeto de contrato, comprendidas como se ha dicho, en el mencionado proyecto número dos, deberán quedar completa y debidamente ejecutadas en el improrrogable plazo de veintidós meses, computables desde la fecha en que se otorgue la escritura pública para formalización del contrato.

El contratista quedará especialmente obligado a realizar las obras en la forma requerida para que en cada una de las últimas veinte mensualidades del plazo de ejecución pueda ser certificada, como debidamente ejecutada dentro de la mensualidad respectiva, una vigésima parte, al menos, de la totalidad de las obras contratadas, habiendo de entenderse cumplido este compromiso, por lo que a su vez respecta a cada una de las mencionadas últimas veinte mensualidades, siempre que en las anteriores a la de que se trate aparezca certificado un volumen de obra del que resulte cubierto el expresado mínimo mensual.

El incumplimiento de este compromiso lleva aparejado, para el contratista, una multa de cinco mil pesetas, y si se diese el caso de reincidencia en esta falta, el Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, perdiendo el contratista la fianza definitiva que tenga constituida, sin perjuicio de las demás responsabilidades al mismo exigibles con arreglo a la legislación vigente.

El contratista percibirá un premio de diez mil pesetas por cada mes completo que anticipe la terminación de las obras contratadas, con relación al expresado plazo de veintidós meses.

El Arquitecto municipal certificará dentro de los tres días siguientes al término de cada mensualidad las obras ejecutadas durante la misma, comprometiéndose el Ayuntamiento a enviar, dentro de los tres días sucesivos la correspondiente certificación al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y a la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, así como a entregar el importe de su razón al contratista, a los tres días de recibido en el Municipio.

Las obras no podrán ser interrumpidas por pretexto ni excusa de ninguna clase.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado constituido en Oviedo, don Manuel Pumarés Muñiz.

El mencionado proyecto de las obras, con su presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos originales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento (Negociado de Régimen Interior), para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien, durante las horas de despacho al público, hasta el día anterior, inclusive, al en que tenga lugar la celebración del acto de la subasta.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que a continuación se inserta, y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4.50 pesetas), presentándose acompañados, por separado, de la cédula personal del licitador, de resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y de los documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro. Tales pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, y en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del proyecto número dos para llevar a término la reconstrucción del Teatro Campoamor». Y se ajustarán a lo siguiente:

Modelo de proposición

«Don mayor de edad, de estado civil, natural de y vecino de, provisto de la cédula personal vigente, enterado minuciosamente del proyecto número dos, que comprende las obras necesarias para terminar la reconstrucción del «Teatro Campoamor» y conocedor igualmente, al detalle, de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Oviedo para que rijan en la subasta anunciada por el mismo, para la contratación de dichas obras, se comprometo a la ejecución de éstas, sujetándose en un todo a tales proyecto y pliego de condiciones, por la suma alzada de (en letra) pesetas y (en letra) céntimos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)»

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Oviedo, 29 de julio de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde.
1.202.0

ALCALDIA DE AVILA

Anuncio

Se anuncia la provisión por concurso de méritos, en turno libre, de la plaza de Aparejador de Obras de este Ayuntamiento, con sueldo anual de 5.260 pesetas, entre españoles mayores de veintidós años y menores de cuarenta y cinco años, de buena conducta, sin antecedentes penales ni defecto físico que imposibilite para el

desempeño del cargo, con título oficial de Aparejador y adhesión al Movimiento.

Extremos que justificarán documentalmente, acompañando a la instancia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, que será dirigida al Alcalde Presidente.

Se establece como méritos preferentes:

1.º Los servicios prestados a Corporaciones Locales, especialmente en Ayuntamientos.

2.º Antigüedad en la carrera.

3.º Los demás que aleguen los interesados.

Avila, 28 de julio de 1944.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.190.—0.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

Autorizada por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales la enajenación de la casa sita en la villa de Rota, perteneciente a la Fundación de Beneficencia Particular «Casa Cuna», se hace público por medio de la presente que la subasta tendrá lugar a los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el estudio del Notario de esta capital, don Gabriel Sánchez de Lamadrid, Beato Diego de Cádiz, número 7, en el que se halla de manifiesto el pliego de condiciones para la expresada subasta.

Cádiz, 24 de julio de 1944.—El Gobernador civil-Presidente, Ricardo Zamora García.

1.199.0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Orense

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 23.120, de pesetas nominales 8.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942, expedido por esta cursal en 16 de febrero de 1943, a favor de doña Josefa Gómez Villanueva, se anuncia al público por única vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Orense, 31 de julio de 1944.—El Secretario, Ernesto Cebrián.

3.262—P.

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles, números 137.593, 137.592 y 137.594, de pesetas nominales 31.000, 9.000 y 10.000, en amortizable 5 por 100,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, promovidos por el Procurador señor Fontela en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de quince mil pesetas hecho a don Juan Antonio Pérez Nieto, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y que es la siguiente:

En Vallecas: Una casa situada en Vallecas, calle de los Requeñas, 93, de tres plantas, ático y dos patios, se ha edificado de nueva planta en un solar donde existe una casa chalet que ha sido derribado, cuyo solar que constituye el bloque número 209 de los en que se dividió el terreno que fué segregado, ocupa una superficie total de 139 metros cuadrados 36 decímetros.

Para su remate que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día

1927, sin impuestos; amortizable 4 por 100, 1935, y Obligaciones Ayuntamiento, 5 por 100, emisión 21.ª, constituidos en esta sucursal a favor de doña María Desamparados Prats Corrons, viuda, en 11 de enero de 1936, los tres, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 21 de julio de 1944.—El Secretario, J. Quesada.

3.260—P.

seis de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de treinta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, seplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintiuno de ju-

lio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, J. Tello.—El Secretario, Cándido García.

3.245—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 2, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Florentino Galán Clúa, en reclamación de un préstamo hipotecario, reducido hoy a 4.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca.—En Aravaca (Madrid), Casa sin número en una calle particular que nace en la calle de la Trinidad, que consta de dos plantas con dos viviendas cada una.

La superficie del solar, doscientos cuarenta y siete metros, dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento ochenta y tres pies cuadrados y sesenta y siete centésimas de otro también cuadrados.

Superficie edificada, cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados.

Linderos: Frente. Oeste, calle de su situación, antes tierra de don Vicente Viñal; la derecha, entrando, Sur, doña Emilia Clúa Barrios; izquierda, entrando, Norte, herederos de doña Carmen Sanfir, y testero. Este, herederos de don Jacinto Núñez, antes este señor.

La casa descrita ha sido construída sobre un solar con dos cobertizos cerrados por los lados Este, Oeste y Norte, con muro de tapial de tierra de adobes, formando un paralelogramo romboide, cuya superficie y linderos son los consignados anteriormente.

Para dicha subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de diecisiete mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales se

abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose que los títulos, suscritos por certificación del registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que la finca se encuentra en estado ruinoso por la guerra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Viso bueno el Juez de Primera Instancia, R. Bono. 3.256-A. J.

J A E N

Don Rafael Vadillos Vilchez, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel Rubio Vizcaino, se sigue expediente de dominio para acreditar a su favor, el en que se encuentra de la finca siguiente:

Casa marcada con el núm. 7 moderno, en la calle Merced Baja, de esta capital, de la que, según el Registro de la Propiedad, no consta su extensión, y linda: por la derecha, entrando, con otra, sin número, de Bernardina Sánchez y Sánchez; izquierda, con la número 5, de Luis López de Medina y Araque, y por la espalda, con la que fué de Juan García. Según el Registro Fiscal de Edificios y Solares, la superficie del inmueble es de 139 metros cuadrados, y sus linderos son: por la derecha, entrando, casa núm. 7 duplicado; izquierda, la núm. 5, y espalda, calle Merced Alta.

La adquirió, parte de ella, por herencia de sus padres don José Rubio Ruiz y doña María de la Capilla Vizcaino Venceslá, y el resto, por herencia de su hermano don José Rubio Vizcaino, y por compra a don Enrique Rubio de la Chica y doña Elisa y doña Ana Rubio Sánchez.

Por providencia de hoy, se ha admitido a tramitación el expediente, se han admitido las pruebas propuestas por el actor, así como las que se ofrezcan por los ex dueños de la finca o sus causahabientes, a todos los

cuales se ha mandado convocar por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con el fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer a alegar el derecho de que se crean asistidos. Para tales fines se ha acordado convocar también a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, y de una manera expresa al titular de la finca, según el Registro, José Rubio Arcos, a los mismos fines y por análogo término.

Dado en Jaén a 27 de julio de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Vadillos Vilchez.—El Secretario (ilegible).

3.263.-A. J.

LERIDA

Don José Agelet de Saracibar, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Lérida y su partido por disfrutar de permiso el propietario.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y a petición de don José Prieto Vidal, mayor de edad, casado, Abogado y Procurador de los Tribunales, vecino de Caspe, con domicilio en la calle del Comisario, número 18, principal adjudicador dice en la partición de los bienes relictos de don Benito Prieto Rodríguez, se tramita el oportuno expediente para la devolución de la fianza que su señor el don Benito Prieto Rodríguez constituyó en la Caja General de Depósitos para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, que en vida sirvió los de Quirogá, Roa, Herrera del Duque, Guinzo de Lima, Castropol, Marina, Montalbán, Colmenar, Castellote, Villalpando, San Clemente, Cervera del Río Pisuerga, San Clemente, Daroca, Boltaña, Montblanch, Vergara, Estella, Tamarite de Litera, Haro, Liria, Las Palmas y esta ciudad de Lérida, respectivamente, para que, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Lérida, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, bajo apercibimiento que de no interponerse reclamación alguna se acordará la devolución de la fianza, y que éste es el segundo anuncio.

Dado en Lérida a 26 de julio de 1944.—El Juez Municipal, José Agelet.—P. M. de S. S.ª, el Secretario (ilegible).

3.266 -A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.616

ARNAU CORELL, Luis; natural de Balsareny, casado, jornalero, de veintiocho años, hijo de José y de Josefina, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 368 de 1943, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.

22.013.

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.617

Por el presente, y en méritos de cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 83 de 1942, sobre robo, contra Emilio Jiménez Jiménez, de dieciocho años, hijo de José y de María, soltero, natural de Zaragoza, y de ignorado paradero, se hace saber que, por auto de 9 de marzo del corriente año, dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Tarragona, han sido aplicados a dicho penado los beneficios de la Ley de condena condicional, quedando suspenso dicha condena de dos meses y un día de arresto mayor con las correspondientes accesorias por el plazo de dos años.

Dado en Torosa, a 6 de diciembre de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Luis Márquez Azcárate.

21.537.